República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 07 Febrero 2023

DECRETO EXENTO Nº 577 **/**

VISTOS:

1) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores. –
4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6) El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7) La Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8) El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29-06-2021, que designa el cargo de Alcaldesa de la comuna de Parral a la Señora Paula Retamal Urrutia.
9) El Decreto Afecto N°1.879 de fecha 14-12-2020, que aprueba el Presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2021.
10) La Resolución Exenta N° 6893/2021 de fecha 01-09-2021 de la SUBDERE que aprueba proyectos y sus recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Comuna de Parral (E18354/2021).
11) El Proyecto "MTT 2021 Mejoramiento y Ampliación Temporal Ciclovia Sector Buenos aires Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2021-763 (FET).
12) El Decreto Exento N° 4.218 de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba el proceso de licitación pública para la ejecución de la obra "MTT 2021 Mejoramiento y Ampliación Temporal Ciclovia Sector Buenos aires Parral" y su modificación mediante Decreto Exento N° 4.354 de fecha 09 de noviembre de 2021 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación.
13) El Acuerdo del Honorable Consejo municipal, en sesión realizada el día martes 07 de diciembre de 2021, en la cual se aprobó por unanimidad la contratación a favor de la empresa YS SPULER SpA.
14) El Decreto Exento N° 4.906 de fecha 10 de diciembre de 2021, que adjudica la Licitación Publica para la ejecución del proyecto denominado **"MTT 2021 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN TEMPORAL CICLOVÍA SECTOR BUENOS AIRES"**, Código SUBDERE N° 1-C-2021-763 (FET) – ID 2600-30-LP21, a la empresa **YS SPULER SpA**, representada por don **Yuri Esteban Spuler Pérez.**
15) El Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 06 de enero de 2022, entra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL; representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula retamal Urrutia y la empresa YS Spuler SpA, representada legalmente por don Yuri Spuler Pérez.
16) El Decreto Exento N° 72 de fecha 06 de enero de 2022, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO:

1) **QUE,** el avance físico de la obra es 0,00%.
2) **QUE**, las Bases Administrativas indican:
   - ***"17.2.7.- En caso de que la Garantía venza y aun no se ha terminado con las obras****, será obligación del Oferente adjudicado renovarla con, a lo menos 15 días de anticipación a su vencimiento, por un monto y plazos similares a los establecidos en el punto anterior. En caso de no cumplir con este requisito, se hará efectiva la Garantía Vigente."*

- *“**17.5.2.-** (…) Si la presentación del nuevo documento de garantía no se verificare oportunamente, a lo menos 5 días hábiles antes del vencimiento del documento vigente, la Unidad Técnica informará de inmediato a la Tesorería Municipal a objeto que se proceda al cobro de la garantía vigente.”*

3) QUE, la empresa contratista no ha renovado Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

D E C R E T O:

1° HÁGASE EFECTIVA, la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en los documentos **“Certificado de Fianza Pagadero a la Vista N° B0103956” y su prórroga N° B0103956-1**, de MÁSAVAL, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 3.482.506.-),** presentada por la empresa contratista YS SPULER SpA, RUT N° 76.327.249-4.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Funcionario Responsable
Director de Obras
Víctor Valverde Romero

PRU/ARC/VVR/eem
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Control
3.- DOM
4.- ITO DOM
5.- Archivo Secplan
6.- Archivo Jurídico
7.- Archivo Finanzas.